

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE LAS RUEDAS DE PRENSA DE LAS SESIONES DE GOBIERNO DE NAVARRA Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES

URA-ACC0125 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELETRADUCCIÓN DE LENGUAJE DE SIGNOS (ILSE) Y SUBTITULADO
DE LAS RUEDAS DE PRENSA DE LAS SESIONES DE GOBIERNO DE
NAVARRA Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES

Proyecto: “navarrateincluye”

CUADRO DE DATOS GENERALES

Expediente	URA-ACC0125
Tipo de Contrato	Servicio
Objeto del Contrato	El servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva de las ruedas de prensa de las sesiones de Gobierno de Navarra y otros actos institucionales, el servicio de teletraducción a lenguaje de signos (ILSE) y subtitulado.
Tramitación	Ordinaria
Procedimiento	Abierto, inferior al umbral europeo
Fraccionamiento en Lotes	No
Criterio de Adjudicación	Oferta con mejor relación Calidad/Precio
Titular del Contrato	Departamento de Presidencia e Igualdad – Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento
Órgano de Contratación	Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento
Unidad Gestora/Tramitadora	Sección de Gestión de Medios y Unidad Responsable de Accesibilidad

A. CONDICIONES PARTICULARES.

1. Objeto del Contrato

1.1 Definición.

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación del servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva en las ruedas de prensa de las sesiones de Gobierno de Navarra y otros actos institucionales.

Constituye el objeto del presente contrato los servicios de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva, que consta de un servicio de teletraducción en lenguaje de signos (ILSE) y subtitulado en directo, de las ruedas de prensa de las sesiones de Gobierno de Navarra, celebradas en la Sala de Prensa de Gobierno de Navarra, sita en la Avda. Carlos III 2 de Pamplona (Navarra).

Dichos servicios se realizarán conforme a lo establecido en las “Prescripciones Técnicas Particulares para la Contratación del Servicio de Accesibilidad para personas con Discapacidad Auditiva de las ruedas de prensa de las sesiones de Gobierno de Navarra y otros actos institucionales” del presente pliego, que formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

División en Lotes (art. 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP). No hay división en lotes. El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del contrato exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones siendo absolutamente esencial la alineación integral entre las actuaciones objeto del contrato a lo largo de su vigencia.

Variantes y mejoras (art. 57 de la LFCP). No se establecen criterios distintos.

Nomenclatura/Código CPV: 79540000-1 Servicios de Interpretación.

2. Régimen Jurídico.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la LFCP, está incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de dicha Ley Foral.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo de servicios y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral de Contratos Públicos, y por cualquier otra disposición que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de la normativa reguladora de contratos públicos, así como de las cláusulas y anexos del presente pliego, no eximirá a los licitadores y al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3 Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

Naturaleza y tipo de contrato. Contrato de naturaleza administrativa, de servicios, (art. 30 LFCP).

Tramitación. Ordinaria (art. 137 LFCP).

Procedimiento. Abierto, inferior al umbral europeo (art. 72 LFCP).

Sujeta a publicación en el DOUE. No.

Información adicional. Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria conforme a lo estipulado en el artículo 49.3 de la LFCP. La información adicional se solicitará en la dirección de correo de la unidad gestora del contrato: ura.gobiernodenavarra@navarra.es y será publicada junto con su respuesta en el Portal de Contratación de Navarra.

Subasta electrónica. No.

Reservas. En relación con la reserva de contratos se establece:

- Contratación reservados por motivos sociales (art.36 LFCP): No.
 - A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro: No.
 - A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social: No.
 - A Empresas de Inserción: No.
- Contratos reservados en los ámbitos sanitarios, sociales, culturales y educativos (art. 38 de la LFCP): No.

Criterio de adjudicación. Oferta de mejor relación calidad/precio. El criterio de adjudicación es la mejor oferta en relación calidad/precio, resultando por tanto adjudicatario el licitador que presente la oferta con mayor puntuación total

atendiendo únicamente a criterios automáticos, que se distribuye del siguiente modo:

- Los criterios de carácter social tendrán una puntuación máxima de 25 puntos.
- La oferta económica tendrá una puntuación máxima de 75 puntos.

Mejoras, como criterios de adjudicación (art. 64.5 de la LFCP). No procede.

4. Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, precio total del contrato y financiación.

Los importes establecidos a continuación tienen carácter orientativo y no vinculante, los precios/hora máximos de licitación son los siguientes:

- Tarifa 1: servicio de interpretación a la lengua de signos española: 38,50 euros/hora (IVA excluido).
- Tarifa 2: servicio de subtitulado: 143 euros/hora (IVA excluido).
- Tarifa 3: servicio de asistencia técnica a las sesiones: 38,50 euros/hora (IVA excluido).

El precio de las fracciones de hora se determinará de manera directamente proporcional al precio/hora ofertado.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los precios unitarios máximos establecidos, desestimándose la oferta cuya cuantía económica sea superior a dichos importes. A todos los efectos se entiende que en los precios ofertados por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tengan que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, precio total del contrato y financiación.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 57.200 euros (IVA excluido); 62.920 (IVA incluido). Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido) serán rechazadas.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 62.920 euros (IVA excluido). El cálculo está basado en el presupuesto de licitación y en el importe de las modificaciones previstas que supone un 10% de dicho presupuesto.

Dado el carácter plurianual de los trabajos, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho a la persona contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo las cantidades consignadas para las distintas anualidades las siguientes: 10.486,64 euros para el año 2025 con cargo a partida de gastos 010001-01000-2269-921100 "Accesibilidad Universal" para el año 2025, 15.729,96 euros para el año 2026 , 15.729,96 euros para el año 2027, 15.729,96 euros para el año 2028 y 5.243,48 para el año 2029 con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de 2026 , 2027, 2028 y 2029 equivalentes a la partida 010001-01000-2269-921100 "Accesibilidad Universal" del presupuesto de gastos de 2025, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Oferta anormalmente baja. 20%.

Valor estimado del contrato (art.42 de la LFCP). de 62.920 euros (IVA excluido)

Gasto Plurianual. Si.

Cofinanciación Europea. No.

Puesta a disposición por contratación delegada. No.

5 Plazo o duración del contrato.

El plazo máximo de duración del contrato es de cuarenta y ocho meses.

Prórroga del contrato. No.

Programa de trabajo. No.

6 Condición especial de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Que al menos un 20% de las nuevas contrataciones para la ejecución del contrato o las sustituciones de las personas que están prestando el servicio, deberán ser de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo como demandantes de empleo.

7. Órgano de contratación y unidad gestora del contrato.

- Órgano de Contratación: Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra.

- Unidad Gestora del Contrato: Sección de Gestión de Medios y Unidad Responsable de Accesibilidad. Contacto: ura.gobiernodenavarra@navarra.es

Licitación electrónica. Sí.

8. Licitación.

Capacidad para contratar. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en participación conjunta o Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), que tengan plena capacidad de obrar; que no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica,

financiera y técnica o profesional, suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Los licitadores deben contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (art. 12.2 LFCP).

En el caso de licitadores que participen en forma conjunta, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifiesta la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadores y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria su constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor (art. 13 LFCP).

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines objeto del ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Cuando quien licite necesite una autorización especial o pertenecer a una determinada organización para poder prestar en su país de origen el servicio de que se trate, se podrá exigirles que demuestren estar en posesión de dicha autorización o que pertenecen a dicha organización.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del presente contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9. Solvencia económica y financiera.

La entidad que resulte propuesta adjudicataria deberá contar con la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de las misma para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencia de esa naturaleza.

La solvencia, conforme que se acreditará por una de las formas siguientes:

- Una declaración sobre el volumen global en el ámbito de actividades objeto del contrato, realizada por la empresa en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024). Se deberá declarar en al menos 1 ejercicio, una cuantía mínima igual al presupuesto base de licitación (IVA excluido), en dicho periodo.

De acuerdo con el art. 16.4 de la LFCP, si por una razón justificada quien vaya a resultar adjudicatario no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, y que las condiciones que se deduzcan del mismo sean consideradas como suficientes por la Administración.

En caso de participación conjunta, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren

conjuntamente, así como de forma acumulativa, entre los integrantes de dicha participación.

10. Solvencia técnica y profesional.

La entidad que resulte propuesta adjudicataria deberá contar con la solvencia técnica y profesional suficiente para la ejecución del contrato que se indica:

- Declaración responsable de los principales servicios de interpretación de lengua de signos y de subtitulado efectuados en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), en la que se indique el importe, fecha y el destinatario.
- Certificado de buena ejecución de un servicio de interpretación de lengua de signos y de subtitulado, de los que figure en la relación anterior, con importe de 15.000 euros (IVA excluido).

En el certificado de buena ejecución deberá constar el importe del servicio, la fecha, la entidad contratante, con indicación de si se realizaron de forma satisfactoria.

En el caso de las empresas licitadoras presentadas en participación conjunta o UTE se sumarán la solvencia de todas ellas.

11. Requerimientos de carácter ético y profesional, social, medioambiental y de igualdad de género.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de personas con discapacidad y, en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito

más inferior existente en el sector en el que se encuentre la actividad de la empresa contratista de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

12. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de las personas licitadoras, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otras

licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con una licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la LFCP, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por las licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

a) **Declaración responsable** conforme al formulario recogido en el Anexo 1 de las presentes Condiciones Particulares, cumplimentado y firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada.

b) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos

y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado. Documentación a presentar conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente condicionado para la **Unión Temporal de Empresa** o en el Anexo 3 para las **personas que participen conjuntamente**.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE C: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA".

En este sobre C se incluirá:

a) **Los criterios de carácter social** indicados en la cláusula 13 de este condicionado.

b) **La oferta económica**, que consistirá en los precios/hora ofertados para cada tipo de servicio constituirán el precio del contrato, serán únicos y en ellos estarán incluidos todos los posibles conceptos como salida, dieta, kilometraje, festividad, nocturnidad y cualesquiera otros conceptos retributivos reconocidos convencional o contractualmente al personal adscrito al presente contrato. Se presentará conforme al Anexo 4.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria (en adelante adjudicataria) haga frente al coste derivado de la

aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el presupuesto corresponden con la realidad del mercado actual, tendrá la consideración de oferta anormalmente baja, aquella baja superior **al 20% del presupuesto** máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el art. 98 de la LFCP. En caso de que se presente oferta anormalmente baja se aplicará lo dispuesto en el citado artículo.

13. Criterios de adjudicación.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la proposición que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

a) Criterios sociales (máximo 25 puntos):

Este apartado no es obligatorio para los licitadores, y únicamente se presentará en el caso de que el licitador desee que se valore la adopción de medios sociales en su propuesta, en cuyo caso deberá detallar expresa y nítidamente los elementos aducidos para cada uno de los apartados siguientes, presentando la correspondiente documentación acreditativa.

Formación en Trato a Personas con Discapacidad. Se asignará la puntuación máxima de 15 puntos al licitador que acredite formación en **trato a personas con discapacidad** para el personal que vaya ejecutar el contrato. Se detallará el programa del curso realizado con su contenido, el personal que lo recibió (y el tanto por cien que representa del total del personal asignado a la ejecución del contrato), su duración en número de horas, la

fecha de ejecución, modalidad (presencial, on-line, etc.) y la persona o entidad encargada de impartirla.

El reparto de puntos será:

- **0 puntos:** si no hay personal formado que va ejecutar el contrato.
- **5 puntos:** si está formado al menos el 50% del personal que va a ejecutar el contrato.
- **15 puntos:** si está formado el 100% del personal que va a ejecutar el contrato.

Formación en Riesgos Laborales. Se asignará la puntuación máxima de 5 puntos al licitador que acredite formación en materia de riesgos laborales para el personal que vaya ejecutar el contrato. Se detallará el programa del curso realizado con su contenido, el personal que lo recibió (y el tanto por cien que representa del total del personal asignado a la ejecución del contrato), su duración en número de horas, la fecha de ejecución, modalidad (presencial, on-line, etc.) y la persona o entidad encargada de impartirla.

El reparto de puntos será:

- **0 puntos:** si no hay personal formado que va a ejecutar el contrato.
- **2,5 puntos:** si está formado al menos el 50% del personal que va a ejecutar el contrato.
- **5 puntos:** si está formado el 100% del personal que va a ejecutar el contrato.

Formación en Igualdad de Género. Se asignará la puntuación máxima de 5 puntos al licitador que acredite formación en materia de igualdad de género al personal que vaya a ejecutar el contrato. Se detallará el programa del curso realizado con su contenido, el personal que lo recibió (y el tanto por cien que representa del total del personal asignado a la ejecución del

contrato), su duración en número de horas, la fecha de ejecución, modalidad (presencial, on-line, etc.) y la persona o entidad encargada de impartirla.

El reparto de puntos será:

- **0 puntos:** si no hay personal formado que va a ejecutar el contrato.
- **2,5 puntos:** si está formado al menos el 50% del personal que va a ejecutar el contrato.
- **5 puntos:** si está formado el 100% del personal que va a ejecutar el contrato.

b) Oferta económica (máximo 75 puntos):

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

Importe Final = $(260 \times T1) + (260 \times T2) + (260 \times T3) = \dots\dots$ euros (IVA excluido)

Las tarifas máximas de licitación son las establecidas en la cláusula 4 de este condicionado.

Se otorgará la mayor puntuación (75 puntos) a la oferta con un menor importe final, y al resto de manera proporcional según la fórmula:

$\text{Puntuación Propuesta} = 75 \times \text{Oferta de menor importe} / \text{Oferta Actual}.$

La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales.

14. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente:

- Titular: Ana Arnedo Villanueva, Jefa de la Sección de Gestión de Medios y Unidad Responsable de Accesibilidad.

- Suplente: Maria Itziar Ayerdi Fernández, Directora de Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la ciudadanía.

- Vocal técnico primero/a:

- Titular: Jon Iriarte Ibarra, Jefe de Sección de Atención a la Ciudadanía.

- Suplente: Juan Carlos Lázaro López, Jefe de Sección de Datos Abiertos

- Vocal técnico segundo/a:

- Titular: Beatriz Aceña Laparra, Jefa de Sección de Transparencia e Integridad

- Suplente: Ana Isabel Etxaleku Castaño, Jefa de Sección de Participación Ciudadana y Voluntariado.

- Vocal interventor/a:

- Titular: Jose María Aldasoro Oyarzabal, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia e Igualdad.

- Suplente: Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia e Igualdad.

- Vocal Jurídico y Secretaria de la Mesa:

- Titular: María Senosiain Labat, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

- Suplente: Maite Berraondo Moral, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Departamento de Presidencia e Igualdad.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que le señala el artículo 51 de la LFCP.

15. Apertura de sobres.

Concluido el plazo de presentación de documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacable a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos al PLENA.

Si en dicho acto se detectara que la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre C “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” de las personas licitadoras admitidas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de las personas licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios que se indica:

- a) El mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

- b) El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de las citadas personas trabajadoras.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

16. Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación requerirá a la persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, para que en el plazo de **7 días naturales** desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través del PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable quien figure como representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo,

la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por **Uniones Temporales de Empresa** se presentara escritura pública de constitución.

b) Obligaciones Tributarias y en materia de Seguridad Social:

1. Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exentos de su pago.

2. Certificados expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Tributaria de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la persona licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a **6 meses** de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las **personas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea**, que no tengan domicilio fiscal en España,

deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por las **personas licitadoras en participación conjunta o UTE**, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados anteriormente.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la persona licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en el art.55.1.c) de la LF2/2018CP, bastará la presentación por parte de la persona licitadora de **declaración responsable** relativa a tal circunstancia.

3. Declaración de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

c) La Justificación de los requisitos de **solvencia económica y financiera y técnica y profesional** conforme a lo establecido en las cláusulas 9 y 10 de este pliego.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.

- b) La Declaración responsable conforme al Anexo I del condicionado, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

d) Relación nominal de personas que se van adscribir a la ejecución del contrato.

e) Cuando la adjudicataria fuera una Unión Temporal de Empresas, ésta deberá presentar la escritura pública de su constitución.

f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderá a la licitadora.

Una vez presentada por parte de la licitadora la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco días. De no resultar correcta, la licitadora quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

17. Adjudicación.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de la apertura de la oferta económica.

De no dictarse resolución de adjudicación en dicho plazo, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

18. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de **10 días naturales** de la adjudicación. Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

19. Comienzo y duración del contrato.

La prestación del servicio objeto de esta contratación comenzará en la fecha señalada en el correspondiente contrato por un plazo de 48 meses.

20. Ejecución del Contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirve de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Gobierno de Navarra o a terceros por su ejecución.

En particular, el adjudicatario no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Estos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

El adjudicatario deberá facilitar un gestor del contrato, como persona de contacto entre la Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento y el adjudicatario para todas las gestiones relativas a la prestación del servicio y de las incidencias que pudieran surgir.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Gobierno de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsable el Gobierno de Navarra de las obligaciones nacidas entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

La unidad gestora del contrato podrá requerir al adjudicatario para que entregue el libro de matrícula del personal de su empresa destinado a desarrollar los trabajos contratados, así como copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, y de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

El contratista responderá durante la ejecución del contrato de aquellos daños o perjuicios que por la inadecuada prestación del servicio puedan sufrir el mobiliario, enseres, material o cualquier elemento de las instalaciones o que les puedan ser ocasionadas a personas.

21. Abono del precio y revisión del precio.

El contratista tendrá derecho al abono del precio con arreglo a los precios/hora convenido, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación. El abono del precio se realizará por mensualidades mediante transferencia bancaria en el plazo de 30 días tras la presentación de la correspondiente factura por los servicios efectivamente prestados en dicho mes junto, y previa conformidad.

No procede revisión de precios en función de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española (BOE nº 77 de fecha 31 de marzo de 2015) y posterior Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero (BOE nº 30 de fecha 4 de febrero de 2017), por el que se desarrolla la mencionada Ley.

22. Subcontratación del contrato.

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la LFCP.

23. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% de la prestación inicial.
- c) Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre la contratista y la persona cesionaria (en adelante cesionaria) y el contrato entre la Administración y la cesionaria.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la persona cedente desde la adjudicación del contrato.

23. Modificación del contrato.

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato podrá ser modificado con un límite que no podrá exceder del 10% del precio de adjudicación, en el caso de realizarse un número mayor de sesiones u horas estimadas de las contempladas en las Prescripciones Técnicas.

24. Penalidades por incumplimiento.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, que serán

acordadas por el órgano de contratación, a propuesta de la unidad gestora del contrato y previa audiencia del contratista.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

Los incumplimientos del adjudicatario del contrato podrán ser clasificados como leves, graves, o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, o reincidencia.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

Serán **incumplimientos leves** los siguientes:

- a) Falta de decoro del personal adscrito al contrato.
- b) Incorrección leve con el personal del Gobierno de Navarra, Presidenta, Consejeros y Consejeras, personal de Gabinete, medios de comunicación o personal invitado por el Gobierno de Navarra.
- c) Retraso de más de dos días hábiles en la entrega del parte diario de actividad.
- d) Retraso en la resolución de las incidencias técnicas, siempre que la incidencia no fuera imputable a los medios técnicos del Gobierno de Navarra.
- e) Incumplimiento negligente de las directrices establecidas por el órgano contratante para la ejecución del contrato, siempre que no afecten a la retransmisión del acto.

Serán **incumplimientos graves** los siguientes:

- a) Falta de puntualidad.
- b) No solucionar las incidencias técnicas que afecten a la emisión del acto, imposibilitando su retransmisión en directo por medios audiovisuales,

siempre que la incidencia no fuera imputable a los medios técnicos del Gobierno de Navarra.

- c) Incumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el presente pliego, así como en el anexo de prescripciones técnicas.
- d) Ocultar o falsear la información contenida en los partes de trabajo que debe facilitarse al órgano contratante.
- e) Reiteración o reincidencia de cinco incumplimientos leves cometidos en un año.

Serán **incumplimientos muy graves**:

- a) Causar menoscabo en el equipamiento del Gobierno de Navarra.
- b) Irregularidades o incumplimientos en el contrato de trabajo, en la retribución, o en la cotización de las personas trabajadoras.
- c) Reiteración o reincidencia de tres infracciones graves en un año.
- d) Incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe.
- e) Cualquier conducta imputable al contratista constitutivo de delito, especialmente las coacciones y las sustracciones.
- f) Ofensas verbales o físicas, o el trato vejatorio grave al personal del Gobierno de Navarra, Presidenta, Consejeros y Consejeras, personal de Gabinete, medios de comunicación o personal invitado por el Gobierno de Navarra.
- g) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves; con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

25. Causas de resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232 de la LFCP.

26. Reclamaciones.

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al

de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

27. Jurisdicción y recursos.

La contratación de los servicios objeto de los presentes pliegos son de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los servicios y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

28. Información y Consentimiento.

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/
Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

29. Obligación de transparencia.

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

ANEXO – 1

(Incluir en el Sobre A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña,

D.N.I./N.I.F.:,

con domicilio a efectos de notificación en

C.P.,

localidad,

teléfonos, correo electrónico, en:

☐ nombre propio o

☐ en representación

de la sociedad

con C.I.F.:

A- Declara, bajo su responsabilidad:

a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Que dispone de la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) Marcar lo que proceda:

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la LFCP.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la LFCP, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

g) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

h) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:
.....@

B- Concurrencia en UTE o Participación Conjunta (marcar lo que proceda)

☐ Que se presentan en unión temporal de empresas, y aportan documento con el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias (modelo Anexo 2).

☐ Que se presentan en participación conjunta, y aportan documento privado con el contenido del artículo 55.4 de la LFCP (modelo Anexo 3).

C- Compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

Que se compromete a ejecutar los servicios objeto del contrato cumpliendo con la siguiente condición especial de ejecución:

Que al menos un 20% de las nuevas contrataciones para la ejecución del contrato o las sustituciones de las personas que están prestando el servicio, deberán ser de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo como demandantes de empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos Públicos, haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable, será causa para declarar la prohibición de contratar.

En, a de de 2025.

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO - 2

(Incluir en el Sobre A)

Modelo de compromiso de constituir una unión temporal de empresas

Reunidos

Don/Doña, D.N.I.:,
con domicilio a efectos de notificación en

C.P., Localidad,
teléfonos, en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad.....,

con CIF

y

Don/Doña, D.N.I.:,
con domicilio a efectos de notificación en

C.P., Localidad,
teléfonos, en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad.....,

con CIF

.....

Declaran que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y por los Pliegos Reguladores de la Contratación del servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva en las ruedas de prensa de las sesiones de Gobierno de Navarra y otros actos institucionales y

manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta, comprometiéndose a la constitución de una Unión Temporal de Empresas si resultaran adjudicatarias.

En, a de de 2025.

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO - 3

(Incluir en el Sobre A)

Modelo de documento privado de participación conjunta

Reunidos

Don/Doña, D.N.I.:,

con domicilio a efectos de notificación en

C.P., Localidad,

teléfonos, en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad.....,

con CIF

y

Don/Doña, D.N.I.:,

con domicilio a efectos de notificación en

C.P., Localidad,

teléfonos, en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad.....,

con CIF

.....

Declaran que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y por los Pliegos Reguladores de la Contratación de servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva en las ruedas de prensa de las sesiones de Gobierno de Navarra y otros actos institucionales y

manifiestan su voluntad de participación conjunta, indicando los siguientes datos de participación:

- Nombre de la empresa/persona física
..... ⇒ Participación%.
- Nombre de la empresa/persona física
..... ⇒ Participación %.
- ...

y designando como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos:,
D.N.I.:

En, a de de 2025.

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO - 4

(Incluir en Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña, D.N.I.:.....,
con domicilio a efectos de notificación en
C.P., Localidad,
teléfonos, en
☐ nombre propio o
☐ en representación,
de la sociedad.....,
con CIF

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho servicio,
y presenta la siguiente oferta:

T1	precio/hora de servicio de interpretación a la lengua de signos española		euros, IVA excluido
T2	precio/hora de servicio de subtitulado		euros, IVA excluido
T3	precio/hora de servicio de asistencia técnica		euros, IVA excluido

IMPORTE FINAL = [260 x T1] + [260 x T2] + [260 x T3] = .. . euros, IVA excluido.

En, a de de 2025.

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

B. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de estas prescripciones técnicas, el establecimiento de las estipulaciones técnicas particulares con arreglo a las cuales ha de efectuarse la ejecución del contrato de servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva durante la celebración de las ruedas de prensa de las sesiones de Gobierno de Navarra y otros actos institucionales que se consideren relevantes.

La contratación del presente servicio garantizará el acceso de personas con discapacidad auditiva a las ruedas de prensa de las sesiones de Gobierno de Navarra y otros actos institucionales que se consideren relevantes. Dicho acceso se realizará mediante la contratación de tres servicios:

1. Servicio de interpretación a la lengua de signos española.

El servicio consiste en la interpretación en directo y en tiempo real mediante intérpretes de la lengua de signos española.

El servicio podrá prestarse con presencia física del intérprete en la Sala de Prensa o en el lugar de celebración de acto institucional, o bien desde otras salas del edificio dispuestas al efecto. El servicio se proyectará a través del circuito interno de televisión y a través de la página web (webstreaming) de Gobierno de Navarra.

2. Servicio de subtítulo para las emisiones audiovisuales.

El servicio consiste en la transcripción literal en tiempo real de las intervenciones en las ruedas de prensa de las Sesiones de Gobierno de Navarra y los actos institucionales seleccionados.

El sistema de subtitulado será mediante estenotipia (no rehablado). El subtitulado se realizará en castellano y se incorporará, en tiempo real y de manera simultánea con las intervenciones en directo, a la señal institucional de Gobierno de Navarra. El subtitulado se proyectará en las pantallas instaladas en la sala de Prensa, en la señal del circuito cerrado de televisión de la sede, en los distintos canales oficiales de Gobierno de Navarra, y en las retransmisiones de las televisiones que utilicen la señal institucional de Gobierno de Navarra.

3. Servicio de asistencia técnica a las ruedas de prensa de las sesiones de Gobierno de Navarra y en otros actos institucionales.

Para la correcta prestación del servicio de interpretación a la lengua de signos, como para la prestación del servicio de subtitulado para las emisiones audiovisuales objetos del contrato y su proyección a través del circuito interno de televisión y el canal de emisión web de Gobierno de Navarra, se requerirá del adjudicatario la presencia en las sesiones objeto del contrato de un Técnico cualificado para llevar a cabo los servicios contratados (grabación, edición y emisión de imagen, inclusión de subtitulado, etc.) junto con todo el equipamiento técnico necesario para ello, incluyendo cámara para la emisión de la intervención no presencial en la Sala de Prensa de Gobierno de Navarra, etc.

Durante la celebración de las ruedas de prensa de las sesiones de Gobierno de Navarra y otros actos institucionales, el adjudicatario deberá garantizar la accesibilidad a las mismas de las personas presentes con discapacidad auditiva, bien sea a través de la instalación bucle de inducción, o bien a través de otros medios (collares receptores individuales, etc.)

2. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A modo puramente estimativo y con el fin de poder realizar una valoración comparativa de las distintas proposiciones económicas de los licitadores, se ha calculado un total de 55 sesiones anuales y 5 actos institucionales, y un total de 65 horas al año.

Se trata en todo caso de una estimación del número de sesiones y horas anuales, sin que el órgano de contratación asuma compromiso alguno de alcanzar dicha cantidad, ni por tanto de emplear la totalidad del gasto autorizado para dicho concepto.

En el caso de realizarse un número mayor de sesiones u horas que las contempladas en dicha estimación, el adjudicatario se compromete a garantizar la cobertura de las mismas, debiéndose facturar estas al precio/hora fijado por contrato.

El horario de prestación del servicio se corresponderá con la celebración de las distintas ruedas de prensa, que se celebran en horario de mañana, generalmente los miércoles, con una hora aproximada de duración.

En caso de celebración de una rueda de prensa de sesión de Gobierno extraordinario, así como los actos institucionales seleccionados, se comunicará con una antelación mínima de 24 horas, mediante correo electrónico al adjudicatario la fecha y hora de celebración del acto, así como el lugar, reservándose la facultad de modificar o adaptar la asistencia contratada a las necesidades de servicio por causas sobrevenidas.

Para todas las comunicaciones entre las partes relativas a la organización del servicio, la adjudicataria deberá poner a disposición del órgano de contratación, los datos de contacto de una persona disponible a través de teléfono y correo electrónico en horario laboral, que tendrá carácter de

interlocutor con el órgano de contratación y será la encargada de coordinar y organizar los recursos humanos que la adjudicataria destine al presente contrato.

El personal técnico de la adjudicataria deberá entregar diariamente al órgano de contratación el parte de trabajo correspondiente con la fecha e identificación de la rueda de prensa/acto que se ha celebrado, y la hora de inicio y finalización de la asistencia.

En la oferta económica (sobre C), que se presentará según el modelo del Anexo 4, se fijará el precio/hora del servicio de interpretación, del servicio de subtitulado, y del servicio de asistencia técnica de las ruedas de prensa de las sesiones de Gobierno de Navarra y otros actos institucionales.

La facturación de los servicios prestados se realizará mensualmente por los servicios efectivamente prestados, y no contendrá importe alguno por ningún otro concepto (salidas, dietas, kilometraje, etc.). En todo caso, las horas facturadas serán las correspondientes al tiempo de duración real de las ruedas de prensa u otros actos institucionales, y las fracciones de hora se facturarán proporcionalmente por lo que corresponda el precio total de hora de servicio y los minutos de duración de la sesión.

PERSONAL TÉCNICO

Dado el nivel de especialización y exigencia que requiere este servicio, deberá garantizarse en todo momento la cualificación, disponibilidad y estabilidad del personal que debe prestar el mismo. Además, la adjudicataria cuidará de la buena presentación y el trato correcto de su personal para con los usuarios de los servicios.

El personal que realice labores de interpretación deberá de contar con un certificado de Interpretación de Lengua de Signos Española o asimilado. En ningún caso este personal mantendrá relación laboral alguna con el Gobierno de

Navarra, y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria a todos los efectos civiles, laborales, sindicales y de seguridad social.

El adjudicatario debe disponer del personal necesario en cada momento para asegurar la prestación del servicio en condiciones óptimas.

La actividad institucional puede conllevar periodos de actividad variables, lo que hace imposible predecir con total certeza el número y la duración de las jornadas de trabajo, por lo que los licitadores deberán tenerlo en cuenta a la hora de dimensionar el servicio para poder hacer frente a dicha situación.

Las ausencias, bajas y vacaciones del personal adscrito al contrato deben ser cubiertas por personal de la misma categoría, conocedor de la instalación y con la formación técnica necesaria, y siempre acompañado por uno de los técnicos habituales. Cualquier cambio o sustitución de personal se realizará sin afectar el servicio y asegurando siempre la correcta ejecución del contrato.

El órgano de contratación se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento al personal adscrito al servicio si no estuviera conforme con el rendimiento o el comportamiento de alguno de los técnicos, lo que comunicará y justificará oportunamente a la adjudicataria, quien deberá proponer alguna alternativa y realizar los cambios necesarios en el plazo máximo de una semana.

El adjudicatario se compromete a guardar y hacer guardar a su personal la confidencialidad absoluta de la información a la que tenga acceso, la cual no puede utilizar para uso propio, ni proporcionar a terceros ni divulgar por ningún medio, sin la autorización expresa del órgano de contratación.